

g) El impulso y coordinación de iniciativas de desarrollo del principio de servicio a la ciudadanía.

h) La propuesta, impulso, dirección, desarrollo y gestión de las infraestructuras comunes de la Administración electrónica de la Junta de Andalucía en el marco de la coordinación informática de la misma.

i) Las restantes atribuciones que conforme a las disposiciones vigentes se le atribuyan.

Artículo 14. Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios.

1. A la persona titular de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

2. En particular son de su competencia:

a) La planificación y estudios sobre recursos humanos, teniendo en cuenta la variable estadística de género, y elaboración de propuestas de adecuación de las necesidades de personal en función de los servicios gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía.

b) La evaluación de cargas de trabajo y distribución de las mismas entre las distintas unidades administrativas para adecuar el nivel de efectivos humanos a las necesidades reales que se detecten en cada momento.

c) La prospección de las tendencias que en materia de organización de recursos humanos se detecten en otras Administraciones y que puedan servir para mejorar los servicios en la Administración de la Junta de Andalucía.

d) El examen y elaboración de propuestas sobre la relación de puestos de trabajo.

e) La inspección administrativa de todos los servicios de la Administración Autonómica.

f) La inspección en materia de gestión, procedimiento y régimen jurídico.

g) La inspección y control del cumplimiento por parte del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía de sus obligaciones.

h) La tramitación de los expedientes en materia de incompatibilidades, así como la vigilancia del cumplimiento de las normas e instrucciones sobre aquéllas.

i) La elaboración de la propuesta del Plan General de Inspección.

j) El seguimiento y control del cumplimiento por los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía de la normativa vigente sobre protección de datos.

k) La propuesta de reglamentación y gestión en materia de acción social.

l) Las restantes atribuciones que conforme a las disposiciones vigentes le correspondan.

Disposición Transitoria Única. Subsistencia de órganos y unidades administrativas.

Hasta tanto se apruebe la nueva Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Director General continuarán subsistentes y serán retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y, expresamente, el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Disposición Final Primera. Supresión de órganos.

Queda suprimida la Dirección General de Asistencia Jurídica a las Víctimas de Violencia.

Disposición Final Segunda. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la Consejera de Justicia y Administración Pública para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 16 de mayo de 2008, por la que se modifica la de 20 de diciembre de 2007, por la que se convocan premios de la Junta de Andalucía a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica para el año 2007, para ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

La Orden de 20 de diciembre de 2007, por la que se convocan premios de la Junta de Andalucía a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica para el año 2007, estableció en su Base Sexta el plazo de presentación de las solicitudes para la IV Edición de los Premios de la Junta de Andalucía a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica. Conforme a dicha base, el plazo comenzó el día siguiente al de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y finalizaría el 23 de mayo de 2008.

Con la finalidad de facilitar y promover una mayor participación en estos premios, resulta aconsejable ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 20 de diciembre de 2007, por la que se convocan premios de la Junta de Andalucía a la Calidad de los servicios Públicos y Administración Electrónica para el año 2007.

El apartado 2 de la Base Sexta de la Orden de 20 de diciembre de 2007, por la que se convocan premios de la Junta de Andalucía a la Calidad de los servicios Públicos y Administración Electrónica para el año 2007, queda modificado como sigue:

2. El plazo de presentación de las solicitudes para la IV Edición de los Premios de la Junta de Andalucía a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 15 de junio de 2008.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública